(S-1668/2026)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, …

ARTÍCULO 1°: Declárase Bien de Interés Histórico Nacional, en los términos de la ley Nº 12.665 y sus modificatorias, al Submarino IKL 209 Tipo 1200 ARA S-32 “San Luis”, perteneciente a la Armada Argentina.

ARTÍCULO 2º: La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos deberá inscribir al submarino declarado bien histórico nacional en el artículo 1° en el registro público establecido en el artículo 4° de la ley 12.665 y sus modificatorias, individualizando sus antecedentes históricos, características, estado de conservación y situación de dominio, y disponiendo las medidas de protección patrimonial que correspondan conforme a la normativa vigente.

La inscripción deberá efectuarse dentro de los NOVENTA (90) días de publicada la presente ley.

ARTÍCULO 3°: La declaratoria establecida por el artículo 1° comprende al Submarino IKL 209 Tipo 1200 ARA S-32 “San Luis” en su integridad y tiene por objeto asegurar su preservación, conservación y puesta en valor como testimonio de la historia naval argentina, de la industria naval nacional y de su participación en la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

Jorge M. Capitanich. - María C. Giménez Navarro. - Carlos A. Linares. - Adam Bahl. - Alicia M. A. Kirchner. - María Florencia López. - Sonia E. Rojas Decut. – Carlos O. Arce. Flavio S. Fama. – Fernando A. Salino. - Eduardo E. de Pedro. -

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El Submarino IKL 209 Tipo 1200 ARA S-32 San Luis constituye un símbolo de la historia marítima Argentina y del desarrollo tecnológico e industrial nacional, que actualmente se encuentra almacenado en instalaciones del Astillero Tandanor, en Dársena Sur, de la Ciudad A. de Buenos Aires.

El submarino fue ensamblado en el Astillero Tandanor en 1974, en colaboración con especialistas de Howaldtswerke- Deutsche-Werft AG., de la Alemania Occidental y marcó un camino en la ingeniería naval de nuestro país. Participó en la Guerra de Malvinas en condiciones de extrema adversidad contra un enemigo varias veces superior en cantidad y calidad de medios antisubmarinos. Por su destacada actuación fue reconocido con la condecoración "Honor al Valor en Combate", y representa hoy un legado de compromiso, profesionalismo y honor para las Fuerzas Armadas y para todo el pueblo argentino.

Es intención de la Armada Argentina conservar y poner en valor este submarino vinculado a nuestra soberanía territorial y marítima, emplazando en un lugar accesible para abrir un Museo del Submarino ARA San Luis fuera del agua. Esto permitiría que quienes lo visiten puedan aprender sobre nuestra historia naval, se pueda poner en valor la trayectoria de esta unidad y rendirles honor a quienes participaron en

la Guerra, al tiempo que generar actividades que contribuyan a reafirmar la soberanía e identidad nacional.
Este tipo de museo de submarinos fuera del agua reduce los costos de mantenimiento y brinda condiciones de seguridad para su ingreso y recorrido a los visitantes. Países con gran tradición e historia marina como Alemania, Reino Unido, Estados Unidos de Norteamérica, y otros han elegido y utilizado este tipo de instalaciones para sus submarinos históricos convertidos en museos. Declararlo bien histórico nacional en el marco de la Ley Nº 12.665 implica ponerlo a custodia y conservación del Estado Nacional, de la misma manera que cientos de espacios que ya forman parte de la custodia de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

Una iniciativa como ésta fue presentada en la Cámara de Diputados por la Dip. Agustina Propato y recibió el apoyo de numerosas instituciones nacionales e internacionales. Entre otras, podemos mencionar: Universidad Nacional de Tierra del Fuego; Universidad Nacional de la Patagonia Austral; Facultad Regional Santa Cruz de la UTN; Ingeniería sin fronteras; GreenCross Internacional; Colegio de Ingenieros de San Luis; Centro Argentino de Ingenieros.

Por los motivos expuestos y por la trascendencia que tiene el bien propuesto para la soberanía argentina, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Jorge M. Capitanich. - María C. Giménez Navarro. - Carlos A. Linares. - Adam Bahl. - Alicia M. A. Kirchner. - María Florencia López. - Sonia E. Rojas Decut. -

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ CONFRONTADO CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL